



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El expediente N° D-006403/23-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 33/1999 (DGR) sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la firma **DROGUERIA URUGUAY S.R.L. CUIT N° 30-71098237-2** con domicilio fiscal declarado en Sarmiento N° 481, Concepción del Uruguay (3260), Provincia de Entre Ríos, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar la designación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, de conformidad a lo que se indica en la presente;

Que la Resolución General N° 33/1999 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Percepción y fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **DROGUERIA URUGUAY S.R.L. CUIT N° 30-71098237-2**;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de octubre del 2023 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, de conformidad a lo que se indica en la presente a la firma **DROGUERIA URUGUAY S.R.L. CUIT N° 30-71098237-2** con domicilio fiscal declarado en Sarmiento N° 481, Concepción del Uruguay (3260), Provincia de Entre Ríos, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/1999, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese.
Cumplido. ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN GENERAL N° 028/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa